Facultad de Ciencias Tecnologías y Artes

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
ÑEEMBUCU

Resolución N° 73/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICION DE BICICLETAS ELECTRICAS Y OTROS" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS, TECNOLOGIAS Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 22 de setiembre de 2016.-

VISTO:

El llamado a concurso para **"ADQUISICION DE BICICLETAS ELECTRICAS Y OTROS"**, a través de la modalidad de Contratación Directa, **ID N° 311.655**;

El Acta de Apertura de Ofertas y el Informe de Evaluación de Ofertas (Contratación Directa N° 02/2016);

CONSIDERANDO:

Que, del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación, y la recomendación realizada en base a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."; resulta conveniente adjudicar el llamado bajo la modalidad de Contratación Directa N° 02/2016 para **"ADQUISICION DE BICICLETAS ELECTRICAS Y OTROS"** a las empresas, **"GRUPO ANIMATA"** Propietario Silvio Fabián Tapiolas Barba; en los ítems N° 1 y 2, y **"TONINA S.A."**, Representante Legal Esteban Enrique Tonina Faiman, en los ítems 3, 4, 5 y 6, considerando que las mismas, cumplen a cabalidad con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/03.-

Que, en el Artículo 57 del Estatuto de la U.N.P. establece que en su inciso g) Administrar *los fondos de la Facultad de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes;*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones legales, el Decano de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes.

Facultad de Ciencias Tecnologías y Artes

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
ÑEEMBUCU

Resolución N° 73/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICION DE BICICLETAS ELECTRICAS Y OTROS" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS, TECNOLOGIAS Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 22 de setiembre de 2016.-

Resuelve:

Art. 1°) Adjudicar el llamado a concurso para "**ADQUISICION DE BICICLETAS ELECTRICAS Y OTROS**" a través de la modalidad de Contratación Directa; a las empresas:

- **GRUPO ANIMATA,** Propietario Silvio Fabian Tapiolas Barba**,** con **RUC N° 805627-7**; en el los ítems N° 1 y 2 por un monto total de **Gs. 30.000.000** (Guaraníes treinta millones) libre de todo gasto para la Convocante.

- **TONINA S.A.,** Representante Legal Esteban Enrique Tonina Faiman**,** con **RUC N° 80068100-2**; en el los ítems N° 3, 4, 5 y 6 por un monto total de **Gs. 24.560.000** (Guaraníes veinticuatro millones quinientos sesenta mil) libre de todo gasto para la Convocante.

Art. 2°) Imputar los pagos correspondientes a los Rubros **530 – ADQ. DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS MAYORES**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 56/2016.-

Art. 3°) Encomendar a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

Art. 4°) Comunicar y cumplido archivar.

Lic. María Teresa Quintana
Secretaria

FCTA

MSc. Ever F. Villalba Benítez
Decano